ADICIÓN AL CONTRATO DRN-MC-02 de 2021-
DRN 14 de 2021 LOTE 1

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La Dirección Regional Noroeste del INPEC, previo estudio de mercado y estudio de oportunidad y conveniencia, presentado por el Responsable del área de atención y tratamiento, Obtuvo como resultado un Valor Promedio de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($6.992.825)**, para la adquisición de bolsas plásticas biodegradables para manejo de residuos sólidos para dotación de los Establecimientos de reclusión adscritos a la Dirección Regional Noroeste del INPEC, de acuerdo a los valores cotizados.

Conforme a lo anterior, el área de Gestión Corporativa, adelantó proceso Selección de abreviada de mínima cuantía Contrato No. DRN-MC-02 de 2021-. DRN 14 de 2021 **LOTE 1** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS SOLIDOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NOROESTE"**, en el cual se aceptó la oferta presentada por **ABC INTERCARGO S.A.S**, representada legalmente por el señor **FREDDY ALEXANDER GODOY LEON**, mediante comunicación de Aceptación de oferta- Contrato No. DR-MC-02 de 2021-. DRN 14 de 2021, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (4.827.000)**.

En consideración a lo anterior y teniendo en cuanta que mediante Resolución No. 001525 del 10 de marzo de 2021 la Dirección General asignó a la Dirección Regional Noroeste presupuesto por valor de Siete Millones de Pesos M/CTE ($7 .000.000) con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- promover la ejecución de los programas de atención social y tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectores que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad en todos los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, mediante el **rubro de A 03-03-01-017 Rec 10 Atención y Rehabilitación al Recluso BSITEM-513 Bolsas gestión de residuos sólidos** lo que permitirá acatar la función misional y de apoyo a la gestión de los programas ocupacionales de los establecimientos de reclusión, con el fin de atender necesidades en los establecimientos adscritos a esta Dirección, teniendo en cuenta que existen recursos disponibles se podrá adicionar hasta por el 50% del valor inicial del contrato inicial.

Considerando además la población de internos en cada uno de los ERON adscritos a la Dirección Regional Noroeste, se hace necesario adquirir la mayor cantidad posible de estos elementos con el presupuesto asignado.

2. OBJETO

SUSCRIBIR ANEXO DE ADICIÓN EN VALOR Y CANTIDADES a la comunicación de Aceptación de oferta - Contrato No. DRNMC-02 de 2021-DRN 14 de 2021.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo no se modificará, por tanto, continúa en treinta (45) días calendario, previa suscripción del acta de inicio entre las partes.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las direcciones que a continuación se relacionan, en las cuales se harán entrega de los productos:

No	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	CPAMSPA ITAGUI	Carrera 70 # 23-10 Barrio San Francisco (Itagüí- Antioquia)
2	EPMSC ANDES	calle 49 Nro. 55 – 154, Barrio San Pedro (Andes Antioquia)
3	EPMSC BOLIVAR (ANTIOQUIA)	Calle 49 No. 37-81 Barrio La Floresta Parte Baja (Bolivar-Antioquia)
4	EPMSC CAUCASIA	Cra. 17 No 8 – 65 Barrio Pueblo Nuevo (Caucasia – Antioquia)
5	CPMS JERICO	Carrera 6 No 04-29 Barrio Las Quebraditas (Jericó-Antioquia)
6	EPMSC LA CEJA	Carrera 18 N° 20-54 (La Ceja-Antioquia)
7	EPMSC. SANTA BARBARA	Calle Sucre Barrio La Azulita #51-26, (Santa Barbara Antioquia)
8	CPMSC SANTO DOMINGO	Carrera 15 No. 14-10 - Calle Uribe Restrepo (Santo Domingo-Antioquia)
9	EPMSC. SANTA ROSA DE OSOS	Calle 27 N° 35 a 03 barrio Camellón González (Santa Rosa de Osos-Antioquia)
10	EPMSC YARUMAL	Carrera 21 No. 20-07 (Yarumal-Antioquia)
11	CPMS APARTADO	Kilómetro 5 vía Apartado-Carepa
12	EPMSC ISTMINA	Carrera 7° N° 12 – 36 Barrio San Francisco (Istmina-Choco)
13	CPMSPTR PUERTO TRIUNFO	Vía Medellín - Bogotá Km 115 Hacienda Nápoles (Puerto Triunfo –Antioquia).
14	COPED PEDRAL MEDELLIN	Kilómetro 6 vía al mar finca la Teresita corregimiento de San Cristóbal (Medellín- Antioquia).

Teniendo en cuenta la siguiente distribución:

No	CODIGO	ESTABLECIMIENTO	PRODUCTO					
			Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color verde TAMAÑO: 70*100 cm**	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color blanco TAMAÑO: 70*100 cm**	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color negro TAMAÑO: 70*100 cm**	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color verde TAMAÑO: 90*120 cm**	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color blanco TAMAÑO: 90*120 cm**	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color negro TAMAÑO: 90*120 cm**
1	501	EPAMSCAS ITAGUI	0	0	1	1	1	1
2	505	EPMSC ANDES	0	1	1	1	1	0
3	507	EPMSC BOLIVAR (ANTIOQUIA)	1	0	1	1	1	1
4	508	EPMSC CAUCASIA	0	0	0	1	0	0
5	513	EPMSC JERICO	0	0	1	1	1	0
6	514	EPMSC LA CEJA	1	1	0	0	0	0
7	517	EPMSC. SANTA BARBARA	1	1	0	0	0	0
8	518	EPMSC. SANTO DOMINGO	0	0	0	1	1	0
9	519	EPMSC. STA ROSA OSOS	0	1	1	0	0	1
10	527	EPMSC YARUMAL	1	1	1	0	1	1
11	531	EPMSC APARTADO	1	1	0	0	0	1

12	533	EPMSC ISTMINA	0	0	1	1	1	1
13	535	EP PUERTO TRIUNFO	1	1	0	0	0	1
14	537	COPED PEDRAL MEDELLIN	1	0	0	0	1	1
TOTAL PAQUETES x 100 UNIDADES			7	7	7	7	8	8

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones no se modifican, por tanto, continúan vigentes.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria Responsable de Proyectos Productivos de la Dirección Regional Noroeste, Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN

De acuerdo a la comunicación de aceptación de oferta – Contrato No. DRN-MC-02 de 2021- DRN 14 de 2021 y teniendo en cuenta que aún se cuentan con recursos disponibles, conforme la asignación de los mismos, la Dirección Regional Noroeste del INPEC requiere cobijar las necesidades de los 19 Establecimientos adscritos, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- promover la ejecución de los programas de atención social y tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectores que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad en todos los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, considera oportuno y pertinente solicitar anexo de adición en valor al contrato inicialmente suscrito con **ABC INTERCARGO S.A.S** representada legalmente por el señor **FREDDY ALEXANDER GODOY LEON**, según comunicación de Aceptación de oferta- Contrato DRN-MC-02 de 2021-. DRN 14 de 2021 , con acta de inicio suscrita entre las partes el 28 de julio de 2021, adicionando un valor DE DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($2.157.000.oo), así:

No.	ELEMENTO	TAMAÑO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PAQUETE X 100	UNIDADES	TOTAL
1	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color verde**	70*100 cm	Paq x 100 Uds	$ 37.000	7	$ 259.000
2	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color blanco**	70*100 cm	Paq x 100 Uds.	$ 37.000	7	$ 259.000
3	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color negro**	70*100 cm	Paq x 100 Uds.	$ 37.000	7	$ 259.000
4	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color verde**	90*120 cm	Paq x 100 Uds.	$ 60.000	7	$ 420.000
5	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color blanco**	90*120 cm	Paq x 100 Uds.	$ 60.000	8	$ 480.000
6	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color negro**	90*120 cm	Paq x 100 Uds.	$ 60.000	8	$ 480.000
TOTAL						**$ 2.157.000**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor de la presente adición, no supera el 50% del valor inicial del contrato, por tanto, se estima en la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS** ($2.173.000.oo), conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8721 de fecha 2021/08/13, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-500 INPEC-Dirección Regional Noroeste Nº 5 Medellín, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO.

La Dirección Regional Noroeste del INPEC realizará un único pago de acuerdo al valor de los elementos recibidos; es decir, la adquisición de recipientes para recolección de residuos sólidos y agua potable, puntos ecológicos y carros de transporte de canecas, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para este pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Por lo anterior los proveedores que participen en este proceso de contratación deberán subir la factura a la plataforma Olimpia de acuerdo a los parámetros establecidos y realizar los trámites correspondientes para implementar la facturación electrónica.

NOTA: Al momento del pago, una vez se haya realizado la adición en el contrato, el proveedor debe enviar y subir a la plataforma Olimpia, dos (2) facturas, una (1) correspondiente al valor inicial del contrato y una (1) correspondiente al valor adicionado.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No existe variación, del análisis de riesgos por tanto continúa como en el contrato principal.

10. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, se considera pertinente solicitar al contratista la constitución de garantía, la cual consistirá en la póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En razón a la adición que se llevara a cabo es importante mencionar que el proveedor deberá modificar la póliza, aumentando el valor asegurado, teniendo en cuenta los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Medellín, veinte (20) de agosto de 2021

IMELDA LÓPEZ SOLÓRZANO
Directora Regional Noroeste INPEC

ERIKA ANDREA BUITRAGO GUZMÁN
Responsable de Proyectos Productivos Regional Noroeste INPEC

Acepto:

FREDDY ALEXANDER GODOY LEON
Representante Legal ABC INTERCARGO